

ORDENANZA N° 16/95

VISTO:

La necesidad de contar con Personal Administrativo e idóneo, para el mejor desempeño de las Funciones de nuestro Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que en la Administración del Departamento Ejecutivo cuenta con un plantel suficiente para su desempeño en Función Pública.–

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 16/95

ARTÍCULO 1.º.– Derívase dos empleados Administrativos de la Planta de Personal Permanente dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Tilcara, a desempeñar funciones administrativas en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, que la derivación enunciada anteriormente sea de carácter permanente.–

ARTÍCULO 2.º.–De forma.–

SALA DE SESIONES, 6 de Diciembre de 1995.–

HIPÓLITO RAFAEL GAITAN

Presidente Concejo Deliberante, Municipalidad de Tilcara